ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS

Bogotá D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2026

ASUNTO: PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA (ART. 30 LEY 80 DE 1993)
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 0010-ARC-JOLAN-2026.

AL: Señores
OFERENTES

El suscrito Contralmirante CARLOS DANIEL ISAZA MORALES Jefe de la Jefatura de Operaciones Logísticas, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, de acuerdo con las facultades otorgada en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4130 de junio de 2022, *"Manual de Contratación y convenios",* en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, ha determinado dar inicio al presente proceso de Licitación Pública, el cual se regirá bajo las condiciones definidas por la misma y obrante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO A CONTRATAR:

EJECUCIÓN A PRECIO UNITARIO Y FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR "A" DEL MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" EN CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR) DE LA ARMADA NACIONAL.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistemas de Compras y Contratación Pública, Sección I Modalidades de Selección, Subsección I Licitación Pública, artículo 2.2.1.2.1.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, de conformidad a cada uno de los Lotes será el relacionado a continuación:

OBRA	ACTA DE INICIO	PLAZO EJECUCIÓN
PRIMERA FASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR "A" DEL MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" EN CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR).	01 – junio - 2027	31 – enero - 2029

Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio de obra.

PARÁGRAFO**:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Jefatura de Operaciones Logísticas podrá establecer un plazo para la entrega de las obras días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del Interventor del contrato.

4. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Acorde cronograma establecido en el SECOPII.

5. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Acorde cronograma establecido en el SECOPII. El proponente debe subir su propuesta a la plataforma transaccional del SECOP II, incluyendo TODOS los documentos establecidos en el pliego de condiciones y las adendas cuando a ellas hubiere lugar.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($ 34.533.691.000,00) M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

OBRA	**VIGENCIA 2027**	**VIGENCIA 2028**	**VIGENCIA 2029**
PRIMERA FASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR "A" DEL MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" EN CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR).	$9.916.047.000	$11.909.747.000	$12.707.897.000
TOTAL	$9.916.047.000	$11.909.747.000	$12.707.897.000

7. RESPALDO PRESUPUESTAL:

Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. 2-2026-042628 del 10 de junio del 2026 y asignación de autorización de vigencias futuras No. 1326 del 10 de junio del 2026.

OBRA	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VIGENCIA 2029
PRIMERA FASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR "A" DEL MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" EN CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR).	$9.916.047.000	$11.909.747.000	$12.707.897.000

8. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el COMANDANTE BASE NAVAL No. 01 ARC " BOLÍVAR", procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto por los siguientes tratados y acuerdos comerciales que se enlistan con posterioridad, veamos:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial	Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso Cubierto
CAN – Decisión 439	Sí	No aplica	No	Si
TLC Colombia – Estados Unidos	Sí	Supera umbral	No	Si
TLC Colombia – Canadá	Sí	Supera umbral	No	Si
TLC Colombia – Chile	Sí	Supera umbral	No	Si
TLC Colombia – Triángulo Norte	Sí	Supera umbral	No	Si
TLC Colombia – Corea del Sur	Sí	Supera umbral	No	Si
Alianza del Pacífico	Sí	Supera umbral	No	Si
EFTA	Sí	Supera umbral	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Supera umbral	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que las obras a contratar, es decir "**EJECUCIÓN A PRECIO UNITARIO Y FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR "A" DEL MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" EN CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR)** DE LA ARMADA NACIONAL, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

12. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

13. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, estima que el proceso en su etapa de prepliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

14. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII). seleccionando la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
Referencia: Proceso de licitación pública No. 0010-ARC-JOLAN-2026

De igual manera, los invitamos a presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción a través de los siguientes mecanismos:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC ANTICORRUPCIÓN

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberá hacerse a través de la página web Portal Único de Contratación SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Revisó: CFADER CAROLINA LÓPEZ CORREA Asesora Jurídica JOLAN	Revisó: TFADER JHONATAN E. SALAZAR V Jefe de Adquisiciones DIGEC	Elaboró: TS17 YAMILE HERNÁNDEZ B. Ejecutiva de Contratación